

## **DECRETO Nº 2100/3832**

## PEÑALOLEN, 15 de Junio 2012.

## HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Ley 20.499, que autoriza el Cierre de Calles y Pasajes por Motivo de Seguridad Ciudadana, publicada en el Diario Oficial el 08-02-2011; El Decreto Alcaldicio N° 1300/3251 del 11-07-2011; La Solicitud suscrita por la Sra. Verónica Couso Fuenzalida de fecha 24-10-2011, en representación de los vecinos del Pasaje Mar Rojo, Conjunto Habitacional Valle Oriente; El ORD. ALC. N° 1100/340 del 10-11-2011; El Oficio N° 1309 del 13-12-2011 de la 43° Comisaria de Carabineros "Peñalolén"; El ORD. ALC. N° 1100/341 del 10-11-2011; El ORD. N° 374 del 30-11-2011, del Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa; El Memorandum DOM N° 674 del 23-11-2011: El Memorandum N° 190 de Dirección de Tránsito del 05-12-2011; El Memorandum N° 288 del 19-12-2011 de Secretaria Municipal; La Instrucción N° 036 de Secretaria Municipal del 15-03-2012, por cuyo intermedio el Concejo Municipal aprobó la solicitud de regularizaron de los cierros del Pasaje Mar Rojo, El Certificado de fecha 22-03-2012, suscrito por el Alcalde, Sr. Claudio Orrego Larraín; El Expediente N° 1/12 del 16-05-2012, ingresado en la Dirección de Obras Municipales; El Permiso de Ocupación Temporal de Bien Nacional de Uso Público N° 75/12 del 05-06-2012 y,

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988. Organica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 1300/230 del 05.01.2004, que delega funciones en el Administrador Municipal.

## DECRETO:

1.- APRUEBESE la instalación de cierros de control de / Consistorial:

acceso en: Pasaje Mar Rojo esquina Av. Consistorial.
Pasaje Mar Rojo esquina Océano Atlántico.

2.- AUTORICESE el clerre del Pasaje Mar Rojo entre las 20:00hrs. y las 07:00 hrs, del día siguiente, debiendo permitir el libre transito de personas y vehículos en los horarios no autorizados para su cierre.

3.- COMUNIQUESE que la autorización del cierre de control de acceso tiene una vigencia por un plazo de 5 (cinco) años, el que se entenderá prorrogado automáticamente por igual período, salvo resolución fundada en contrario de la Municipalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.

d.⇒ PUBLIQUESE el presente Decreto en sitio web Municipal (www.peñalolen.cl/transparencis/), para dar cumplimiento a la Ley 20,285 de acceso a la información pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE a todas las Direcciones y a quien corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

(FDO.) JAIME PILOWSKY GREENE LUZ MARINA ROMAN DUK ADMINISTRADOR MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para los fines a que haya lugar.

LUZ MARINA ROMAN DUK

ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

SM/D.W./M/CHC/RLG/A/TY/aty.

- Secretaria Municipal.
- Contralorla Municipal.
- Direc Operaciones e Insp.
- Oficina de Partes

- Dirección Jurídica,
- Dirección de Tránsito.
- D.O.M. (2),
- Gerencia de Securidad Cilidadana

Juzgado de Policia
 Local de Peñaloien